



PERU

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad  
de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"

**N° 731-2023-INSN-OP**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de noviembre de 2023

### VISTO:

La Resolución Administrativa N° 664-2023-INSN-OP de fecha 09 de noviembre de 2023, respecto al pago de subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completos reconocido a la servidora nombrada doña **Carla Yvonne RIGACCI CHAMORRO**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 664-2023-INSN-OP de fecha 09 de noviembre de 2023, que en su artículo Segundo de la parte resolutive reconoció a favor de doña **Carla Yvonne RIGACCI CHAMORRO** con DNI N° 07765196, servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño en el cargo de Auxiliar Administrativo Nivel Remunerativo SAD, se reconoció el pago de subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completos por el deceso de su señor padre don Mario Rodolfo RIGACCI DEZA;

Que, con Informe N°546-UG-N°423-ABYP-INSN-2023, de fecha 27 de noviembre de 2023 la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que a la revisión posterior efectuada en la Resolución Administrativa N° 664-2023-INSN-OP, de fecha 09 de noviembre de 2023, se ha podido verificar que existe error material contenido en el séptimo considerando y artículo Segundo de la parte resolutive respecto al reconocimiento el pago de subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completos a favor de doña **Carla Yvonne RIGACCI CHAMORRO**, debiendo decir: Queda pendiente otorgar la entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, numeral 4.7, previsto a favor del personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 solo será abonado a aquel que justifique haber corrido con los gastos del servicio funerario completo al haber dos expedientes de gastos de dos servidores nombrados (hermanos) que laboran en el Instituto, por lo que corresponde efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que facultan y atribuye acciones de personal;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Rectificar el artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N°664-2023-INSN-OP, sobre el pago de subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completos reconocido a la servidora nombrada doña **Carla Yvonne RIGACCI CHAMORRO**.



Dice:

**Artículo Segundo.-** Reconocer a favor de doña Carla Yvonne RIGACCI CHAMORRO, el pago por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo por el deceso de su señor padre don MARIO RODOLFO RIGACCI DEZA, con D.N.I. N° 09531498, la suma de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (s/ 1,500.00).

**Debe decir:**

**Artículo Segundo.-** Queda pendiente otorgar la entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, numeral 4.7, previsto a favor del personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 solo será abonado a aquel que justifique haber corrido con los gastos del servicio funerario completo.

**Artículo Segundo. -** Déjense subsistentes las demás partes de la Resolución Administrativa N° 664-2023-INSN-OP, de fecha de 09 de noviembre de 2023.

**Artículo Tercero. -** Notificar la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo Cuarto. -** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez  
ICAP N° 1468  
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/Cbm/Rbl

- ( ) Interesado (a)
- ( ) UPyR
- ( ) ARyL
- ( ) AByP
- ( ) Of. Personal
- ( ) Estadística e Inf.